



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13346

Miércoles 5 de Febrero de 2020

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 63, 92 y 94 ..... 2  
Año 2019 - Dto. N° 1477, 1478, 1480 a 1484 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2019 - Res. N° 530 a 543 ..... 3-6  
Secretaría de Pesca  
Año 2020 - Res. N° XI-04 y XI-05 ..... 6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2020 - Disp. N° 02 ..... 6  
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2019 - Disp. N° 95, 97 a 102 ..... 6-8  
Dirección General de Minas y Geología  
Año 2019 - Disp. N° 52 a 54 ..... 8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-14

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2020**

**Dto. Nº 63 24-01-20**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Alexis Darío GABRA (M.I. Nº 31.020.125 - Clase 1984), como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Seguridad, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

**Dto. Nº 92 30-01-20**

Artículo 1°.- DETERMÍNASE la desafectación e ingreso como contribución a Rentas Generales, de los recursos con afectación específica a Fuente de Financiamiento 358 - Fondo Aporte Especial Ley 5616, en PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) y de los recursos con afectación específica a Fuente de Financiamiento 441 - Fondos Consenso Fiscal Programas Provinciales, en PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE, a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a emitir las órdenes de pago para el pago de haberes.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 94 31-01-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las funciones asignadas en la Secretaría Privada del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Decreto Nº 118/19, a la agente Roxana Mariela SÁNCHEZ (M.I. Nº 18.027.236 - Clase 1967), quien revista el cargo Jefe de Departamento Secretaría Privada- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente de la Ley Nº 74, dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**AÑO 2019**

**Dto. Nº 1477 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 16 de abril de 2018, el inmueble propiedad del Señor Oscar Miguel PÉREZ, D.N.I. Nº 11.328.699, representado por

la Señora Martha Susana DELBOS, D.N.I. Nº 17.035.162, CUIT Nº 27-17035162-8, designada por Poder Especial de Administración del inmueble sito en calle López y Planes Nº 133 de la ciudad de Trelew, por el término de veinticuatro (24) meses y por el importe mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), mensuales para los doce (12) meses restantes del contrato, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3), de Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2019- Jurisdicción 10- SAF 21- Programa 23- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 1- Subparcial 01- Finalidad 2- Función 210: PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 792.533,33).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público prevendrá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.466,67) para el Ejercicio Financiero 2020.-

**Dto. Nº 1478 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2016, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector SEQUEL, Carlos Alberto (D.N.I. Nº 25.975.386, clase 1977) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

**Dto. Nº 1480 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2013 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector ROCHA FUERTES, Héctor Omar (D.N.I. Nº 29.260.067, clase 1981 ) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del

Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

**Dto. Nº 1481 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal ROCHA FUERTES, Héctor Omar (D.N.I. Nº 29.260.067, clase 1981 ) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

**Dto. Nº 1482 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2008, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector PÉREZ AVILA, Raúl Alberto (D.N.I. Nº 26.889.440, clase 1978) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta

que se cuente con disponibilidad financiera.-

**Dto. Nº 1483 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2011, al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector PÉREZ AVILA, Raúl Alberto (D.N.I. Nº 26.889.440, clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

**Dto. Nº 1484 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2016, al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal PÉREZ AVILA, Raúl Alberto (D.N.I. Nº 26.889.440, clase 1978) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Nº 530 20-11-19**

Artículo 1°.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas de retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre de 2019, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 350.400,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

**Res. N° 531 20-11-19**

Artículo 1º.- APROBAR las Adecuaciones Provisorias N° 8, N° 9 y N° 10 de la Licitación Pública N° 03/16 «AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 701 ESQUEL- INET», conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 02- Proyecto 57- Fuente de Financiamiento 429- Ejercicio 2019.

**ANEXO I**

Adecuación Provisoria N°	Corresponde adecuar a partir de	Monto de la Adecuación	Monto de Garantía de fondo de reparo
8º	Certificado de Obra N° 18	\$ 219.795,25	\$ 10.989,76
9º	Certificado de Obra N° 18	\$ 343.724,06	\$ 17.186,20
10º	Certificado de Obra N° 18	\$ 209.235,91	\$10.461.80

**Res. N° 532 21-11-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al «Nuevo Palazzo City», sito en Juan José Paso N° 10- B° Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, subalquilado por el señor José Luis BARRIENTOS (C.U.I.T. 20-17129937-4), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Escuela N° 799 de la mencionada ciudad, desde el 26 de abril de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 165.100,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.250,00), en los meses de mayo, junio la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00), en el mes de julio la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.350,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00) y en el mes de diciembre de PESOS NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 9.100,00) en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 165.100,00).

**Res. N° 533 21-11-19**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Ori-

ginarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio de 2019, que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00 (\$ 627.300,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

**Res. N° 534 21-11-19**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma GALLATS TURISMO de Fernández Analía Raquel - CUIT N° 27-13657230-5, en relación a la compra de pasajes de transporte terrestre, en su recorrido corta distancia desde Comodoro Rivadavia a la Zona del Valle, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 73.200,00), de acuerdo a lo previsto por Ley II - N° 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 19.-

Artículo 2º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada a la firma ARNEZ Mejías Luis CUIT 20-18889851-4, por el servicio de transporte terrestre, en su recorrido interno en la Zona del Valle, efectuada los días 21 al 24 de octubre del 2019, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 147.800,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 26: Políticas Socio Educativas- Actividad: 3- Partida: 3.5.1- Fuente de Financiamiento 4.27- Ejercicio 2019.

**Res. N° 535 27-11-19**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al

mes de mayo de 2019, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00 (\$ 378.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

#### **Res. N° 536 28-11-19**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura».

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, se le otorgará el título de «Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura».

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación a partir de la cohorte 2020 en los Institutos de Educación Superior de la provincia.

#### **Res. N° 537 28-11-19**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 1451/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación que aprueba el postítulo «Actualización Académica para el Desarrollo Profesional Docente en el campo de la Matemática».

Artículo 2º.- Aprobar la implementación del Postítulo mencionado en el Artículo 1º para el año 2019 y por el término de una cohorte, y designar como sede al Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew.

#### **Res. N° 538 28-11-19**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 1451/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación que aprueba el postítulo «Actualización Académica: «Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa».

Artículo 2º.- Aprobar la implementación del Postítulo mencionado en el Artículo 1º para el año 2019 y por el término de una cohorte, y designar como sede al Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de Trelew.

#### **Res. N° 539 29-11-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Atlético Argentinos Diadema (CUIT 30-65353657-3), sito en la calle Río Gallegos N° 351 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor BARRA OLAVE, Zaul de Verona (D.N.I. 92.470.757), destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Escuela Provincial N° 7704 de la mencionada ciudad, desde el 11 de abril de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 339.500,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de

abril la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00), en los meses de mayo, junio de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 44.800,00), en el mes de julio la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 44.800,00) y en el mes de diciembre de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.200,00), en los términos de la Ley II- N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1: Educación General Básica- Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 339.500,00).

#### **Res. N° 540 29-11-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de octubre de 2019, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 24.757.334,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 05- Actividad 1- Partida: 2.1.1- Ejercicio 2019.

#### **Res. N° 541 03-12-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Avenida Los Pinos esquina Los Alerces Casa N° 5 de la localidad de Epuyén, propiedad del señor VILLAGRAN, Saúl Omar (C.U.I.T. 20-12765861-8) y la señora ERPEN, María Ofelia (C.U.I.T. N° 27-13070722-5), desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 656 de la localidad de Epuyén, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 (\$ 716.422,32), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 05/100 (\$ 25.405,05) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 (\$ 34.296,81), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1- Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 30/100 (\$ 152.430,30), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos,

Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el Ejercicio 2020 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 358.211,16) y para el año 2021 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 86/100 (\$ 205.780,86).

**Res. N° 542** **03-12-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, vigilancia y otros servicios técnicos y profesionales a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de noviembre del corriente año, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.376.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5, 3.4.9, 3.9.3- Ejercicio 2019.

**Res. N° 543** **05-12-19**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Educación Secundaria en Matemática».

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se le otorgará el título de «Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática».

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación a partir de la cohorte 2020 en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° XI-04** **17-01-20**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) días de agua realizados durante el mes de octubre de 2019, por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca- Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61- SAF: 61 Secretaría de Pesca- Programa 17: Desarrollo Pesquero- Actividad: 2 Intereses Marítimos- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

**Res. N° XI-05** **17-01-20**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) días de agua realizados durante los meses de julio y agosto de 2019, por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca- Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61- SAF: 61 Secretaría de Pesca- Programa 17: Desarrollo Pesquero- Actividad: 2 Intereses Marítimos- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 02** **22-01-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 24596.-

---

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

**Disp. N° 95** **03-12-19**

Artículo 1°.- Téngase por Actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos de Producción, presentado por la Empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70854723-5, con domicilio en el puerto de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicado a la fabricación de hielo en escamas para la provisión de barcos y procesamiento de materias primas parcialmente manufacturadas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción.-

**Disp. N° 97** **12-12-19**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 31 a la empresa YPF SERVICIOS PETROLEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-71125941-0, con domicilio en Macacha Güemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a la empresa YPF SERVICIOS PETROLEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-71125941-0, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación tendiente a la inscripción bajo el Registro N° 31 en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 10/95 y la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página [www.dgr.gov.ar](http://www.dgr.gov.ar), confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir

del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

#### **Disp. N° 98** **12-12-19**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 30 a la empresa DLS ARGENTINA LTDA. SUC. ARG., C.U.I.T. N° 30-64074560-2, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 4550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a la empresa DLS ARGENTINA LTDA. SUC. ARG., C.U.I.T. N° 30-64074560-2, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación tendiente a la inscripción bajo el Registro N° 30 en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 10/95 y la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página [www.dgr.gov.ar](http://www.dgr.gov.ar), confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

#### **Disp. N° 99** **12-12-19**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 29 a la empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. N° 30-55361314-7, con domicilio en Francisco Salso N° 395 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a la empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. N° 30-

55361314-7, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación tendiente a la inscripción bajo el Registro N° 29 en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 10/95 y la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página [www.dgr.gov.ar](http://www.dgr.gov.ar), confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

#### **Disp. N° 100** **12-12-19**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el Registro N° 28 a la empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A., C.U.I.T. N° 30-59053574-1, con domicilio en calle Viamonte N° 1113 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a la empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A., C.U.I.T. N° 30-59053574-1, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación tendiente a la inscripción bajo el Registro N° 28 en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 10/95 y la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página [www.dgr.gov.ar](http://www.dgr.gov.ar), confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

**Disp. N° 101** **12-12-19**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 27 a la empresa VENVER S.A., C.U.I.T. N° 30-66468835-2, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 5751 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a la empresa VENVER S.A., C.U.I.T. N° 30-66468835-2, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación tendiente a la inscripción bajo el Registro N° 27 en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, conforme lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto N° 10/95 y la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página [www.dgr.gov.ar](http://www.dgr.gov.ar), confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

**Disp. N° 102** **12-12-19**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 26 a la empresa SP ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-58095186-0, con domicilio en Jorge Verdeau N° 105 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a la empresa SP ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-58095186-0, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación tendiente a la inscripción bajo el Registro N° 26 en el REGISTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, conforme lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto N° 10/95 y la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página [www.dgr.gov.ar](http://www.dgr.gov.ar), confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N°

182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disp. N° 52** **06-11-19**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14970/2006 a nombre del titular MAPLE MINERALS S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido.

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

**Disp. N° 53** **06-11-19**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14972/2006 a nombre del titular MAPLE MINERALS S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido.

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

**Disp. N° 54** **06-11-19**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por

Expediente Nro. 14971/2006 a nombre del titular MAPLE MINERALS S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido.-

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

# Sección General

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIMAN RUIZ CANDELARIA y GODOY CARCAMO PASCUAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mariman Ruiz Candelaria y Godoy Carcamo Pascual S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002010/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA, CARLOS EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vega, Carlos Eduardo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000953/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 13 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYALA ANGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz, Jovita del Carmen y Ayala, Angel S/ Sucesión (Expte. 891/2019). Publíquense edictos por

el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ, JOVITA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz, Jovita del Carmen y Ayala, Angel S/ Sucesión (Expte. N° 891/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO, ENRIQUE ARNALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gallardo, Enrique Arnaldo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002298/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de ALARCON ERMINDA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alarcon Erminda Esther s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000851/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 17 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-20 V: 07-02-20

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VITALE OSCAR DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vitale Oscar Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001167/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 18 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 05-02-20 V: 07-02-20

---

**EDICTO**

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Autorizante, sito en la calle de la Rivadavia N° 340, 3er Piso, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados «ALQUIMAQ SACIF S/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (ART. 69 LCQ) PARA SU HOMOLOGACION.-» (Expte. N° 342998/19) comunica por cinco días que el día 7 de Agosto de 2019, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ALQUIMAQ S.A.C.I.F., CUIT 30-63214644-9, con domicilio en Caseros N° 1820 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se presentaron más de 150 Acuerdos EXTRAJUDICIALES (documentación cotejada en autos adjuntada en formato papel y digitalizada). Se otorgó un plazo de diez (10) días más para adjuntar los restantes acuerdos obtenidos si los hubiere, todo ello sin perjuicio de la prorrogación por petición y concedida. Asimismo, conforme lo prescribe el art. 72 parte in fine de la LCQ, se ORDENA la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la deudora, salvo las ejecuciones de garantías prendarias e hipotecarias, los procesos de expropiación, y los que funden en relaciones de familia, a cuyo fin y en los términos del art. 21, inc. 2 y 3 de la LCQ, líbrense oficio a los Juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la pre-

sentación del presente acuerdo preventivo extrajudicial y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la deudora en desmedro de la solución preventiva destinada a la totalidad de los acreedores, incluyendo los embargos preventivos de fondos.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.-

Secretaria, San Luis, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. KARINA A. BASUALDO VELAZQUEZ  
Secretaria  
Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4

I: 03-02-20 V: 07-02-20

---

**EDICTO  
CALCE S.R.L.**

Por disposición del Registro Público de Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de modificación del Órgano de Administración – Cambio de Socio Gerente, de CALCE S.R.L., designándose como GERENTE al Sr. Agustín Lara por el término que determina el contrato social.

Esquel, 24/01/2020

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 05-02-20

---

**EDICTO  
MV S.R.L.**

Por disposición del Registro Público de Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de modificación del Artículo Tercero (Objeto), del Contrato Social de MV S.R.L., quedando el mismo redactado de la siguiente manera: «ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios Inmobiliarios. b) Alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y actividades afines. c) Venta al por menor y mayor de materiales y artículos de construcción. d) Asesoramiento, proyecto, dirección, construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privados, totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, pre ensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constructivo; instalación, organización, explotación de industrias, consignaciones o representaciones relacionadas con la construcción, como así también la construcción y alquiler de cartelera para publicidad. e) Transporte automotor de

cargas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento y/o depósito. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. f) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. g) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.»  
Esquel, 24/01/2020

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 05-02-20

---

**LEY 19.550**  
**Constitución de ORIGEN BREWING COMPANY**  
**S.R.L.**

Por disposición del Registro Público y delegación Esquel de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, se hace saber por el término de un (1) día que, instrumento privado de fecha 10 de Enero de 2020, CRNKOVIC, Luis Aníbal con documento de identidad número 30.955.189, CUIL/CUIT 20-30955189-4, de nacionalidad ARGENTINO, estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacido el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (19/09/1984) y domiciliado en Sáenz Peña Nº 255 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y NAGAHAMA, Nicolás con documento de identidad número 29.609.394, CUIL/CUIT 20-29609394-8, de nacionalidad ARGENTINO, estado civil soltero, de profesión Dr. En Ciencias Biológicas, nacido el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos (18/08/1982) y domiciliado en calle Av. Ameghino Nº 2175 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut. Denominación: ORIGEN BREWING COMPANY S.R.L. Domicilio de la sociedad: Esquel, Chubut. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción y comercialización de cerveza, derivados y afines como así también de comestibles y productos alimenticios; b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios, mercaderías y equipamiento relacionadas con la actividad industrial. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, parilla, bar, confitería, pizzería, cafetería, casa de lunch, restobar, catering, salón de fiestas, y de cualquier otro rubro gastronómico en general. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exporta-

ción y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran; c) SERVICIOS: Servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula; d) Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador; e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos.; f) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a las actividades citadas. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social. Plazo de duración: 50 años contados desde su inscripción registral. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por un miembro. El socio gerente durara en su cargo hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. El gerente será elegido por reunión de socios. Se designa gerente a CRNKOVIC, Luis Aníbal. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.  
Esquel, 29/01/2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 05-02-20

---

**EDICTO**

Constitución de sociedad por acciones simplificada

**DENOMINACIÓN: «TREVILIN HILLS S.A.S.»**

**LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN:** Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, el 8 de enero de 2020.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

**SOCIOS:** Pablo Jesús RODRÍGUEZ, de 51 años de edad, nacido el 16 de febrero de 1968, de nacionalidad argentina, DNI 20.006.261 y CUIL 20-20006261-3, de estado civil divorciado y profesión técnico electromecánico, domiciliado en Calafate 131 de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y María Cecilia

RODRÍGUEZ, de 47 años de edad, nacida el 23 de septiembre de 1972, de nacionalidad argentina, DNI 22.962.898 y CUIT 23-22962898-4, de estado civil soltera y profesión empleada administrativa, domiciliada en Calafate 131 de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

**DOMICILIO SOCIAL:** En la Ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

**DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL:** Calle Calafate 135 de Trevelin.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y la ejecución de obras civiles e instalaciones. A tal fin podrá desarrollar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción, compra, venta, locación y explotación, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, bajo cualquiera de las formas permitidas por las normas vigentes; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios; decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. B) Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros y someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y/o tiempo compartido. C) Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, en cualquiera de sus formas. D) Construcción de obras públicas y privadas, tales como: obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; tendido de líneas y redes de comunicación telefónica y de transmisión de datos, incluso sus obras civiles (torres, bases y demás obras); construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. E) Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. F) Dar y tomar préstamos y financiaciones en general; otorgar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; intervenir en la constitución de hipotecas y realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios; realizar inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: otorgar préstamos a intere-

ses, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, públicos o privados, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones contempladas por la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las normas que regulan el régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y tiempo compartido. Podrá operar tanto en el mercado interno como internacional.

**CAPITAL SOCIAL:** PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) divididos en CUARENTA Y DOS (42) acciones de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, escriturales y nominativas, ordinarias o preferidas, de UNO (1) a CINCO (5) votos por acción, según las condiciones de su emisión. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicación ni inscripción registral.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de abril de cada año.

**ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo de un/a gerente titular y un/a suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las mismas atribuciones. El uso de la firma social será indistinto. El gerente administrará y representará a la sociedad.

**FACULTADES DEL GERENTE:** El gerente titular -y el suplente cuando lo reemplace- tiene los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que a los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada les fija la ley general de sociedades 1950. No pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. El gerente titular -y el suplente cuando lo reemplace- podrá, bajo su sola firma: celebrar toda clase de contratos, suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; operar con cualquier banco nacional, provincial, municipal, privado o cooperativo del país o del exterior, en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco del Chubut S.A., como así cualquiera otra entidad financiera pública o privada debidamente autorizada; decidir y solicitar la apertura de cuentas bancarias de todo tipo; operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, girar en descubierto sobre cuenta bancaria hasta las sumas autorizadas por la entidad; obligarse cambiariamente; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos; aceptar bienes en pago; constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables; crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad;

reconocer o novar obligaciones anteriores al otorgamiento del poder; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; renunciar, transar, someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de concursos y quiebras; formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, sociedades, asociaciones, o fundaciones; dar o tomar en locación inmuebles sin límite de tiempo; cobrar alquileres anticipados por más de un año; realizar donaciones u otras liberalidades, sin limitación de monto; otorgar poderes a terceros, generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, con las facultades que se estime necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandada, cualquiera sea el fuero o jurisdicción y, en general, ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa. Las cuentas en entidades financieras girarán a nombre de la sociedad y a la orden individual del gerente titular o del suplente, indistintamente, sin necesidad de comunicar las eventuales sustituciones temporales que se produzcan. Los gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad; para el otorgamiento de avales o de poderes a personas ajenas a la sociedad se necesitará la aprobación unánime de los socios resuelta en reunión de socios. En los casos no previstos, la presente cláusula debe interpretarse en el sentido más amplio posible, declarando los socios constituyentes que es su voluntad otorgarle al gerente las más amplias facultades para la realización de todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los gerentes podrán percibir remuneración por su función, la que será fijada en reunión de socios y requerirá el voto unánime de estos.

**FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de fiscalización privada.

**DESIGNACIÓN DE GERENTE TITULAR Y SUPLENTE:** Se designa gerente titular a Pablo Jesús RODRÍGUEZ y gerente suplente a María Cecilia RODRÍGUEZ, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.

Por disposición del Sr. Delegado de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Esquel, **PUBLÍQUESE POR UN DÍA.**

ESQUEL, 17 de enero de 2020.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 05-02-20

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 02/2020**

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 14 de Febrero de 2020, a

las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 04-02-20 V: 07-02-20

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-AVP-2020**

**OBJETO:** Adquisición de Postes de Madera Dura para Señalamiento Vertical de la Red Vial Provincial.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.800.000,00.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTÍA DE CONTRATO:** 5% del valor adjudicado.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 3.500,00.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 18 de febrero de 2020, a las doce (12.00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson-Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-02-20 V: 06-02-20

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-AVP-2020**

**OBJETO:** Adquisición de Cubiertas Varias para Flota Liviana con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.372.980,00.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTÍA DE CONTRATO:** 5% del valor adjudicado.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 4.100,00.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 21 de febrero de 2020, a las doce (12.00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson-Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento

N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.  
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-02-20 V: 07-02-20

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámanse a la Licitación Pública N° INM 4863, para la ejecución de los trabajos de «Adecuación del Local» con destino a la BANCA DIGITAL COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 04/03/20 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo Oficina 702 Bis-(1036)- Capital Federal.

Compras y consultas de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

I: 31-01-20 V: 05-02-20

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 884.134,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de febrero de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-02-20 V: 05-02-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2020**

Objeto: «Adquisición de Equipos Infromaticos y Renovación de Licencias de Software»

Fecha y hora de apertura: 12 de Febrero de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 31-01-20 V: 05-02-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00